

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325383678**

MONICA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SAN MARTIN

PAPAS Y CEREALES.

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°77323121379
del 29.06.2023**

RECOLETA, 14/01/2025

RES. EX. N° 77325132222 /

VISTOS: La presentación de Formulario 2117 de fecha 06 de Enero de 2025, efectuada por doña MONICA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SAN MARTIN, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita actualizar su Resolución Exenta N° 77323121379 y Cartel, que le dieron A Lugar al Régimen de Tributación Simplificada del IVA, por la venta de útiles de aseo y abarrotes al giro de VENTA DE PAPAS Y CEREALES, para desarrollar su actividad comercial en Ferias Libres N°4, 8 y 11, los días Jueves en Guanaco postura N°15, los días Sábado en Einstein Poniente postura N°102 y el día Domingo en Guanaco postura N°50, comuna de Recoleta, por tratarse de pequeño contribuyente.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, el Artículo 29, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, Artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S.55, de 1977.

El mérito de los antecedentes, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, de acuerdo a la información contenida en los sistemas de nuestro Servicio, se puede indicar que la solicitante actualizó sus actividades económicas a la de VENTA DE PAPAS Y CEREALES, eliminando la actividad de VENTA DE UTILES DE ASEO Y ABARROTOS.

2.- Que, la contribuyente se encuentra acogida al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, establecido en el artículo 29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825, de 1974, según Resolución Exenta N°77323121379 de fecha 29.06.2023.

3.- Que, en atención a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en las Resoluciones N° 36 del 07 de Enero de 1977, N° 1784 del 19 de Diciembre de 1977, N° 1798 del 06 de Diciembre de 1979, N° 2301 del 07 de Octubre de 1986, N° 61 del 12 de Julio de 2017 y Circulares N° 35 del 04 de Marzo de 1977 y N° 9 del 24 de Enero de 1978, en donde están establecidos todos los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes para poder ser autorizados acogerse al Régimen de Tributación Simplificada y entre otros, se debe destacar que:

a.- Ser persona Natural.

b.- Prestar Servicios o Vender Bienes (según corresponda al giro), directamente al público consumidor; y

c.- Que el monto promedio de las Ventas Netas, mensuales totales afectas y exentas, no supere las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) como promedio de los doce meses anteriores a la fecha en la que se efectúa la presentación de la solicitud para acogerse al régimen de tributación especial que establece el Art. 29 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

4.- Que, aquellos contribuyentes que no cumplan con lo indicado en la letra c), del considerando anterior, según lo indicado en la parte resolutive de la Resol. Ex. N° 1784, de 1977, podrán ser acogidos a juicio exclusivo del Director Regional, previa presentación según se indica, de una declaración jurada de inmediato, sin cumplir con los requisitos de enterar un período de doce meses que se señala.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, el contribuyente cumple con todos los requisitos establecidos para poder ser autorizado a tributar mediante el Sistema de Tributación Simplificada de IVA.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente doña MONICA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SAN MARTIN, RUT N° [REDACTED] actualizando su giro a la actividad de VENTA DE PAPAS Y CEREALES.

El Servicio proporcionará un cartel actualizado que la acredita como Pequeño Contribuyente del IVA, el cual deberá mantenerlo a la vista del público en un lugar destacado.

Esta Resolución complementa a la Resolución Exenta N°77323121379 de fecha 29.06.2023, que la acogió al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, indicado en el artículo N°29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825, DE 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2025.01.14
10:42:43 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

RCD/LJC/GMP/gcy

-MONICA DE LAS MERCEDES GONZALEZ SAN MARTIN

-DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE LA XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Firmado digitalmente por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.01.14
15:40:45 -03'00'

ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.01.14
09:53:19 -03'00'